

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la citada Dirección General, del 1 al 8 de junio de 2024, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Marco Antonio Camacho Sandoval**

Pasajes aéreos : US\$ 2 856,00  
Viáticos (4 + 1) : US\$ 2 700,00

**Señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez**

Pasajes aéreos : US\$ 2 856,00  
Viáticos (4 + 1) : US\$ 2 700,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2292162-1

## Nombran Secretario Relator del Tribunal Fiscal

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177-2024-EF/43

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas convocó el Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) al Régimen del Servicio Civil N° 50-2023-EF/43.02 para el puesto de Ejecutivo/a Secretario/a Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal, teniendo como ganadora, entre otros, a la señora Karina Donatila Farfán Castillo, quien suscribió su contrato con fecha de inicio el 3 de julio de 2023;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el nombramiento de los Secretarios Relatores se realiza mediante Resolución Ministerial; siendo, en dicho marco, se emitió la Resolución Ministerial N° 253-2023-EF/10 mediante la cual se nombró, entre otros, a la señora Karina Donatila Farfán Castillo como Ejecutiva Secretaria Relatora de Sala Especializada del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Karina Donatila Farfán Castillo formuló su renuncia teniendo como último día de labores el 20 de octubre del 2023; a razón de ello, el señor Michael Blanco Calderón, en su calidad de aspirante del Concurso Público de Méritos para el Traslado al Régimen del Servicio Civil N° 50-2023-EF/43.02, suscribió su contrato con fecha de inicio 24 de octubre del 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 257-2023-EF/49.01, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, se dispuso la incorporación del señor Michael

Blanco Calderón, al régimen del servicio civil, en la fecha antes mencionada;

Que, habida cuenta que el señor Michael Blanco Calderón se viene desempeñando en el puesto de Ejecutivo Secretario Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal, desde el 24 de octubre de 2023, conforme a la fecha de inicio de su contrato laboral, es necesario emitir el acto resolutorio que lo nombre en dicho puesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, con eficacia anticipada a la referida fecha, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Nombrar al señor Michael Blanco Calderón, como Ejecutivo Secretario Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, con eficacia anticipada al 24 de octubre del 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2292164-1

## Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores a Uruguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2024-EF/10

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 1 de abril de 2024, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores para participar en el “Taller sobre Supervisión de los mercados de capitales en Iberoamérica: Innovación tecnológica y transformación digital interna de los Organismos de Supervisión”, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 13 de junio de 2024;

Que, el IIMV es un organismo creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, el objetivo del taller es intercambiar experiencias con respecto a herramientas tecnológicas que, a través de la optimización e innovación institucional, fortalecen las capacidades de supervisión de las Comisiones y Superintendencias de Valores. Entre otros aspectos, se tratará: la digitalización de procesos y transformación digital tanto de organismos supervisores como de intermediarios y otros participantes de los mercados de capitales; soluciones SupTech para supervisión de conductas y uso de la Inteligencia Artificial en tareas supervisoras y en los mercados financieros; y, supervisión de Proveedores de Precios;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Miguel Jhosmar Pereira Bermúdez, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de



Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV y los gastos por concepto de alojamiento y alimentación son cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Jhosmar Pereira Bermúdez, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 8 al 14 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos: US\$ 829.40

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2292165-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de personal policial a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0679-2024-IN

Lima, 25 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 957-2024-COMOPPOL/DIRANSIT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000977-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2023-JUS, de fecha 28 de marzo de 2023, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Rogger Alexandro Coronado Mauriz, formulada por Sexta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado en agravio de Fabricio Alexis Roncal Gálvez; conforme al Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Reino de España suscrito el 28 de junio de 1989 y demás normas aplicables;

Que, a través de los Mensajes con referencia EEG2/122357/DOV/30520/8 y EEG2/122357/JPA/8 del 30 de abril de 2024 y 07 de mayo de 2024 respectivamente, la OCN Interpol Madrid hizo conocer que había sido autorizada la entrega a nuestro país del mencionado extraditabile en la ciudad de Madrid, así como también comunican que aceptaban la propuesta de hacerse cargo de él entre los días 16 y 20 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 274-2024-COMOPPOL/DIRANSIT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP, sustenta la designación del SS PNP FAUSTINO JORDAN REYES y el S1 PNP DENIS MERA CHUPILLON, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Madrid del Reino de España, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano Rogger Alexandro Coronado Mauriz;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 146-2024-COMGEN-PNP/DIRANSIT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 957-2024-COMOPPOL/DIRANSIT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, del 31 de mayo al 5 de junio de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos del citado personal policial, así como el pasaje aéreo del extraditabile, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 146-2024-COMGEN-PNP/DIRANSIT-DIVABI;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que "La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece